REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución Nº 1370/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Regina del Huerto GAUNA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna se inscribe en el año 1993, en la materia Economía y Financiación de Empresas de 5° año, previo al cursado de dos asignaturas, como lo estableció la reglamentación en su momento.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 1370/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 1370/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado ~~en 1993 de la~~ asignatura Economía y Financiación de Empresas, eximiéndola de la exigencia de tener cursada dos materias de 5° año, a la alumna Regina del Huerto GAUNA, Legajo Nº 15930, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 246/2002

mel

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR